



Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LP18/2025 relativo a la "**Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**", se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

Por la Convocante: -----
Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----
Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----
Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----
Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales.

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha **once de julio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp18/Convocatoria-LP18-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

2.- Con fecha **doce de agosto** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Cristina Prado Hernández	Si	No	22/julio/2025	15:44	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Moisés Ángel Rodríguez Bautista	Si	Si	11/agosto/2025	13:36	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx





De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp18/Junta-de-Aclaraciones-LP18-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **diecinueve de agosto** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Muestra física
Cristina Prado Hernández	Si	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta.

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Cristina Prado Hernández	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$53,357.78 IVA: \$8,537.34 Total: \$61,895.02 (Sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 02/100 m.n.)

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, en el presente procedimiento solo se recibió una propuesta técnica y económica, por lo que la convocante procedió a rubricar la propuesta presentada.





De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J) de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la en la página de la UAEM <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp18/APERTURA-LP18.PDF>.-----

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La Dirección de Recursos Materiales verificará que la documentación legal y administrativa solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
 - b) **Evaluación técnica. – Evaluación Técnica.** - La Dirección de Personal, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del área solicitante la propuesta no cumpla técnicamente con lo solicitado indicará los puntos que en cada caso se incumpla.
- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----





- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente:

Licitante	Observaciones
Cristina Prado Hernández	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, al ofertar la totalidad de los tipos de lente solicitados en el Anexo 1 "Especificación Técnica de los Servicios", así como el cumplimiento de las características físicas y ópticas de las muestras de armazones presentadas, convalidando el cumplimiento firmando de conformidad la aceptación de la propuesta técnica, la Titular de la Dirección de Personal y la Secretaria de Previsión Social del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad para adjudicarle el contrato.</p>





-----RESOLUTIVOS-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona física CRISTINA PRADO HERNÁNDEZ el contrato de prestación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Servicios", en razón de que cumple con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad para dar cumplimiento al otorgamiento de la prestación de **hasta 1,500 lentes** para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con base en los exámenes visuales que lleve a cabo en las jornadas de salud visual, o bien, hasta agotar la suficiencia presupuestal otorgada, lo que ocurra primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Para la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional) **vigente y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada**.

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia, **la contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025** con vigencia el **01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO. - Los **precios unitarios** de cada una de las **subpartidas que conforman la partida única**, permanecerán **fijos** durante la vigencia del contrato.

CUARTO. - Las **jornadas de salud visual** se llevarán a cabo en **horario de 9:00 a 18:00 horas**, servicio de **cuatro días** para su realización en los siguientes lugares:





- **Universidad Autónoma del Estado de Morelos**
Avenida Universidad No. 1001, Chamilpa, 62209 Cuernavaca, Mor.
- **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla**
Carretera México Oaxaca 218, Plan de Ayala, 62743 Cuautla, Mor.
- **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla**
Av. 18 de marzo 617, Centro, 62900 Jojutla de Juárez, Mor.
- **Escuela Preparatoria Número Cinco, Puente de Ixtla**
Gilberto Figueroa 710, San Mateo Ixtla, 62665 Puente de Ixtla, Mor.

El servicio deberá prestarse con los **recursos humanos, técnicos y materiales** necesarios para la realización de los exámenes visuales y las jornadas de salud visual, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Servicios"**.

Los lentes deberán entregarse **en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes** a la realización del estudio óptico.

Los lentes deberán entregarse **nuevos, en empaque original del fabricante, con recomendaciones de uso, en estuche rígido, paño y solución limpiadora, en adecuadas condiciones para su uso, de buena calidad en el producto.**

A partir de la entrega de los lentes al beneficiario, las garantías se podrán hacer válidas **hasta por tres ocasiones, en los siguientes casos:**

- **1 año en armazón por defectos de fabricación.**
- **180 días naturales en graduación.**

QUINTO.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- I. Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, conforme a los requerimientos establecido en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios"**.
- II. Cuando el Prestador no cumpla con la ejecución de los servicios en la fecha señalada y en los términos consignados por usuario de los servicios.
- III. Cuando los servicios y los productos entregados no cumplan con la calidad y las características convenidas.
- IV. Cuando el Prestador incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.





V. Cuando el Prestador incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. El Prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, **la Dirección de Personal**, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante del servicio.

SEXTO. - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del Anexo 5 de las bases de licitación.

De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido.





Se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando el prestador no cumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- b. Cuando el prestador no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- d. Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- e. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- f. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE. - A la persona física **CRISTINA PRADO HERNÁNDEZ** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la institución"

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez
Directora General de Administración.

Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales.

Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Ingresos.

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales.

